

OPINIÓN**NÉSTOR SHIMABUKURO**

Socio del área de Administrativo y
Regulatorio de CMS Grau



La importancia de la capacitación del fiscalizador municipal

En la danza reguladora de normativas, la Ley 31914 representa una sinfonía de cambios en la fiscalización municipal de locales comerciales y negocios. Esta ley, que amplía los objetivos establecidos en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, trae consigo nuevas definiciones en el marco legal de clausura, clausura definitiva, clausura temporal y riesgo inminente.

La modificación establece supuestos de procedencia taxativos para la clausura temporal de un establecimiento, como en aquellos casos en los que el titular no cuenta con una licencia de funcionamiento o se realice un giro distinto al autorizado. Asimismo, ex-

cluye la procedencia de la clausura temporal cuando se infrinjan disposiciones que no atenten contra la vida y salud de las personas, lo cual es un gran avance contra las clausuras arbitrarias, debido a que excluye aquellas situaciones que no ameritan una consecuencia tan gravosa. Sin embargo, en medio de estas nuevas herramientas para mantener el orden, se evidencia una necesidad permanente: la capacitación de los fiscalizadores municipales.

La necesidad de capacitar adecuadamente a estos actores claves en el proceso de fiscalización no puede ser subestimada. Esta ley no solo introduce definiciones necesarias para la aplicación adecuada de la norma, sino que también ayuda a iluminar los criterios que guiarán las sanciones aplicables. En este contexto, la educación se convierte en el faro que guiará la aplicación justa y equitativa de la ley.

La capacitación a los fiscalizadores debe ir más allá de la simple transmisión de información legal. Los encargados deben internalizar la responsabilidad que conlleva su papel, entendiendo que sus acciones tienen repercusiones significativas en el tejido empresarial local y que debe primar la razón y el buen criterio. Por ejemplo, cuando un fiscalizador llega a un establecimiento, el personal puede solicitarle que espere unos minutos hasta que la persona capacitada para atenderlo esté disponible. Aunque esta solicitud podría ser objetada por el fiscalizador como obstrucción, la norma establece que ninguna irregularidad subsanable

“

La Ley 31914 abre un nuevo capítulo en la relación entre municipalidades y empresas”.

durante la inspección es motivo de clausura, por lo que no debería ser tomada como obstrucción a la actividad de fiscalización.

La transparencia en los procedimientos de fiscalización y la aplicación coherente de la ley son fundamentales para la construcción de un entorno empresarial saludable.

La confianza entre las autoridades municipales y los empresarios se fortalece cuando los fiscalizadores actúan con conocimiento, imparcialidad, criterio y entendimiento de las implicaciones de sus decisiones. La arbitrariedad, aplicada muchas veces en las clausuras de locales comerciales, puede desencadenar eventos perjudiciales que afectan no solo a los dueños de los negocios, sino también a los empleados, proveedores y clientes. Así, capacitar a los fiscalizadores para evitar procesos basados en arbitrariedad se convierte en un puente crucial para garantizar que se ejerzan las potestades otorgadas en esta ley con responsabilidad y discernimiento.

La Ley 31914 abre un nuevo capítulo en la relación entre las municipalidades y las empresas. En este escenario, la educación de los fiscalizadores municipales emerge como un factor determinante para el éxito de esta empresa conjunta. La comprensión profunda de las nuevas definiciones y la aplicación coherente de la ley son esenciales para evitar clausuras injustas y contribuir al florecimiento de un entorno empresarial vibrante y sostenible. La luz de la educación ilumina hacia una fiscalización justa y equitativa que salvaguarde los intereses municipales y empresariales.